

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. Leonardo Barreto Gaitán Director Cenac Personal Resolución de Delegación 4519 DEL 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY Claudia Yolima Pedraza Guarín Directora de Apoyo a la Transición Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	PROFESIONALES 11, 14 y 17 MY. María Fernanda Cifuentes Villamarín Oficial Producción Investigativa Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
	PROFESIONALES 1 al 10, 12, 15, 16, 18 al 33 TE. Carolina Castellar Calderon Oficial de Investigación Jurídica Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
	PROFESIONAL 13 TE. Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Te. Cristian Camilo Correa Florez Oficial Contexto Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. Victor Álvarez Caro Suboficial Auxiliar Medidas de Satisfacción Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
6. CDP	No. 2620 Fecha expedición: 03 de febrero de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P. Fuente NACION Recurso 10 Valor \$2.904.415.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEDE-11-DATRA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Tales misiones asignadas al Ejército Nacional están contenidas en la Directiva Permanente Radicado 0118000011205 de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares que establece los "Parámetros para la participación y apoyo de las Fuerzas Militares en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad", por lo cual se ordena al Comando del Ejército Nacional coordinar la construcción de la Memoria Histórica incluyendo el impacto humano y social en el que se haya afectado a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón a su religión, opinión o creencia, a las personas en situación de discapacidad y minorías étnicas y sociales, y; conformar equipos interdisciplinarios de apoyo a los mecanismos del SIVJRNR con el fin de recolectar y levantar insumos desde las fuentes que articulen el trabajo del CGFM; y, en la Directiva 001165 de 2016, que establece la necesidad de "conformar a nivel nacional grupos dedicados a la elaboración y producción de Contexto y Memoria

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



SOEPE-I

	<p>Histórica por jurisdicciones, constituido por personal capacitado para ello, quien debe rendir informes periódicos de su gestión, de acuerdo con los lineamientos trazados para la construcción de la Historia, la Memoria Histórica y el Contexto".</p> <p>La DATRA para ello debe contar con personal en las diferentes regiones del país con el propósito de consolidar información, construir contextos e identificar a los militares víctimas, así como la elaboración de productos académicos que para tal fin sean requeridos.</p> <p>Es pertinente acotar, que la memoria es una construcción, siempre filtrada por conocimientos adquiridos con posterioridad, por la reflexión que sigue al suceso, por otras experiencias que se superponen a la originaria y modifican el recuerdo y el contexto, nuestra misión se orienta a reconstruir el ambiente operacional en un tiempo y espacio específicos; para ello se hace un análisis del contexto geográfico-social, periodístico, económico, político y especialmente jurídico, en el que se desarrollaron las operaciones militares. Análisis que al ser emitidos desde la institucionalidad requieren de la rectificación jurídica para abordar los diferentes marcos jurídicos, con especial atención el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y, los contextos legales que acompañan las acciones desplegadas, verificación que en la mayoría de los casos blindan de legitimidad el obrar institucional.</p> <p>Debido a lo mencionado, se requiere contar con talento humano experto en la temática, comprometido, capacitado, idóneo y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión Institucional, por lo que se valora de manera especial el conocimiento del profesional en la materia específica y su experiencia previa con la Fuerza.</p> <p>Es por ello que se pretende de la contratación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO CR. (RA) POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8) Y UNO PARA BOGOTÁ EN DONDE SE CONCENTRA LA INFORMACION RECOLECTADA 2. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO TC. (RA) PARA LA CUARTA DIVISIÓN. 3. UN PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (SOCIOLOGO, HISTORIADOR, RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITOLOGO, COMUNICADOR SOCIAL, ANTROPOLOGO, ETC) POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES (8) 4. UN ANALISTAS DE INTELIGENCIA DE GRADO SM (RA) A FIN COMPLETAR LOS ANALISIS EN MEMORIA HISTORICA, SEGUN LOS ARCHIVOS DE LAS OPERACIONES EXISTENTES. 5. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES CON MAESTRIA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES 6. UN PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA QUE ORIENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS RESULTADO DEL PROCESO. 7. CINCO ABOGADOS DISTRIBUIDOS EN LAS SECCIONE DE VICTIMAS, JEP Y MEMORIA HISTORICA 8. UN COMUNICADOR SOCIAL 9. UN DISEÑADOR GRAFICO 10. UN REALIZADOR AUDIOVISUAL 11. DOS RELACIONISTAS INTERNACIONALES/POLITOLOGOS 12. UN PROFESIONAL CON MAESTRIA EN MUSEOGRAFIA 13. UN TÉCNICO EN INVESTIGACION CRIMINAL. 14. UN LICENCIADO EN ESPAÑOL CON MAESTRIA 15. UN PSICOLOGO <p>Para suplir la necesidad aquí planteada, debido a que no se cuenta con el personal suficiente para las actividades requeridas.</p> <p>Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-008.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>ANEXO 1</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>ANEXO 1</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>ANEXO 1</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



SGR/1-1

<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I. de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</i> <i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</i> <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015)</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>ANEXO 1</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Según se verifico en el Plan No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado, con experiencia específica en el área de formación. Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional. PROFESIONALES 1,18, 20, 23, 27, 29, 31 Y 33 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: CR (RA), teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 8.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados. PROFESIONAL 25 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: TC (RA), teniendo como valor</p>



	<p>máximo a pagar, la suma de \$ 5.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 9 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: SM (RA), teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 4.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 22 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: II-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 1.365.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 7 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: II-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 2.625.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 6, 24, 28 Y 34 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 2.625.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 4, 19, 26 Y 32 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-2, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 2.835.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 5 Y 19 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-3, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.465.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 11, 21 Y 30 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.675.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 8, 10, 14, 15 Y 17 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: IV-2, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.885.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 13 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: IV-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 4.200.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 3 Y 16 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: V-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 5.250.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 2 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: V-2, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 6.300.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 12 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: VI-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 8.400.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p>
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del futuro contrato de prestación de servicios se cancelará, SEGÚN ANEXO 1</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CEDE-11 – DATRA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



801161

	No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:			
	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A	VALOR	MONTO \$	
0	1.000.000	VALOR	60.000	
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000	
	Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.			
	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el período, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado 			
	Sin embargo para el caso específico de los prestadores de servicios de CEDE-11 - DATRA , el valor de los horarios incluyen los gastos pasajes y viaje, dentro de la jurisdicción de la División en la cual se esté cumpliendo el objeto del contrato.			
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser ² :			
	<p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de 			

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



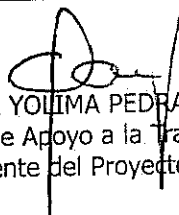
2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



52370-1

	<p>resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlos inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y un (1)⁵ año más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	ANEXO 1
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de BOGOTÁ D.C. siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de Inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CEDE-11 y otras entidades.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	SEGÚN ANEXO 1


 Mayor CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARÍN
 Directora de Apoyo a la Transición
 Gerente del Proyecto


 Proyecto: Te., Cristian Camilo Correa Florez
 Oficial Contexto
 Comité Estructurador

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -





ANEXO 01 AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
9.6. PERFIL PROFESIONAL c. OBJETO CONTRACTUAL - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

9.9. VALOR DEL CONTRATO
9.1. FORMA DE PAGO

11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO

Nº. AREA	CATEGORIA/ PERFIL	PERFIL PROF.	VAL. MENSUAL (MILLONES)	PLAZO	VAL. TOTAL (MILLONES)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Persona actual/ recomendada contratista	No. de Matriculación	SALUD	PENSION
1	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	90	59.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SERVIDOR PUBLICO EN LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Apoyar las tramites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las milicias víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>2. Realizar producciones literarias con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA</p> <p>3. Desarrollar investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación y proactiva desde la visión del SIVIRIR.</p> <p>4. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto así como en la búsqueda de visibilizar información, los productos, académicos y de investigación, a partir de la gestión realizada y de las capacidades propias de los egresados militares con presencia en Colombia.</p> <p>5. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SIVIRIR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>6. Gestionar la implementación de las iniciativas de memoria histórica y proyectos vinculados a fortalecer la legitimidad institucional en colaboración con entidades civiles.</p> <p>7. Gestionar alianzas con entidades en procura de realizar publicaciones académicas, del CEDE-11.</p> <p>8. Redactar columnas de opinión y conceptos, desde su especialidad, con fines de publicación en medios de comunicación.</p> <p>9. Elaborar artículos de investigación, en los idiomas, para publicación en medios impresos, según requerimientos de la DATRA.</p> <p>10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las asignaciones de acuerdo al cronograma previamente establecido por el supervisor.</p> <p>11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben tenerse en cuenta el sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991.</p> <p>12. De conformidad con el literal b, número 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el tiempo expuesto sea 10, 11, 13.</p> <p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SIGD, que manteniendo con abo la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2639 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de los procesos, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como clasificar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	88.006.594	APLICA	NO APLICA
2	CATEGORIA Y NIVEL 2	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, MAESTRIA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	5.300.000	90	50.400.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRIA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Apoyar las tramites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>2. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA</p> <p>3. Desarrollar investigación para presentar un documento de posición y proyección con el propósito del fortalecimiento de la legitimidad institucional desde su área de conocimiento</p> <p>4. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SIVIRIR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA</p> <p>5. Gestionar con universidades e instituciones académicas (postgrados) espacios de participación y capacitación con el SIVIRIR y Cátedra de la Paz, con la consecuente construcción de la narrativa institucional para ser presentada en los espacios generados.</p> <p>6. Redactar columnas de opinión y conceptos, desde su especialidad, con fines de publicación en medios de comunicación.</p> <p>7. Elaborar artículos de investigación, en dos idiomas, para publicación en medios impresos, según requerimientos de la DATRA</p> <p>8. Revisar base de datos sobre trabajos propios de las asignaciones de acuerdo al cronograma previamente establecido por el supervisor</p> <p>9. Dar cumplimiento a las actividades propias de las asignaciones de acuerdo al cronograma previamente establecido por el supervisor</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben tenerse en cuenta el sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991.</p> <p>11. De conformidad con el literal b, número 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el tiempo expuesto sea 10, 11, 13.</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SIGD, manteniendo con abo la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2639 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de los procesos, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como clasificar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO	80.413.982	APLICA	NO APLICA

3	DATRA	CATEGORIA V NIVEL 1	DISEÑADOR GRAFICO O AREAS AFINES, MAESTRIA MUSEOLOGA	4.500.000	90	40.500.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRIA PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Abayar las actividades de edición y producción de las publicaciones del CEDEC 11 en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022-2021. 2. Realizar encuestas y encabellones, conforme a las indicaciones que emita la DATRA referente a memoria histórica y lugares de memoria. 3. Coordinar, apoyar e implementar las iniciativas de Memoria, Historia y Educación de las milicias víctimas en el Museo Nacional de Colombia y Centro de Memoria Paz y Reconciliación y Centro Nacional de Memoria Histórica, así como otras instituciones públicas y privadas. 4. Coordinar los guiones necesarios para las expresiones de conmemoración y difusión en el marco de las jornadas enfocadas en lugares y espacios de memoria. 5. Coordinar y apoyar en la gestión de actividades y procesos de los grupos regionales enfocados en lugares de memoria. 6. Gestionar el proceso de producción al diseño prototipos del material de memoria. 7. Presentar una propuesta de construcción de lineamientos de creación y diseño de los lugares de memoria. 8. Presentar una propuesta de diseño que en el marco de la memoria histórica identifique al mejor víctima. 9. Elaborar artículos de investigación para publicación en medios especializados, según requerimientos de la DATRA. 10. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA. 11. Dar cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, dentro de las obligaciones de la memoria histórica. 12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, dentro de las obligaciones de la memoria histórica. 13. De conformidad con el literal b) numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de respuestas laborales, el monto de los documentos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones. 14. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los directivos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2693 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cubilote, conservación y organización del archivo, actividades tales como: labor y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDEC-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	FABIO ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ	1.018.428.692	NO APLICA	NO APLICA
4	DATRA	CATEGORIA III, NIVEL 2	RELACIONISTA INFORMACION LIPSITOLÓGICO	2.800.000	90	25.200.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INFORMACION LIPSITOLÓGICO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SURPRE, conforme a las indicaciones que emita el jefe del Departamento Jurídico Integral VIO la Dirección de DATRA. 2. Desarrollar una investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional desde la perspectiva del rol de la Fuerza en el cumplimiento de la misión. 3. Coordinar y apoyar en la gestión de actividades y procesos de los grupos regionales para el FUIBO 2020-2021, CEV y SEP. 4. Apoyar los temas y gestiones relacionadas que contribuyan a la socialización y dignificación de las víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA. 5. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA. Entregar dicho documento en inglés. 6. Estructurar y articular el desarrollo de un proyecto en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 7. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 8. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 9. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 10. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 11. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 12. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 13. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 14. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 15. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 16. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 17. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 18. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 19. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 20. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 21. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 22. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 23. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 24. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 25. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 26. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 27. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 28. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 29. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 30. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 31. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 32. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 33. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 34. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 35. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 36. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 37. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 38. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 39. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 40. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 41. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 42. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 43. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 44. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 45. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 46. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 47. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 48. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 49. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 50. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 51. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 52. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 53. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 54. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 55. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 56. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 57. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 58. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 59. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 60. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 61. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 62. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 63. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 64. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 65. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 66. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 67. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 68. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 69. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 70. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 71. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 72. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 73. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 74. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 75. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 76. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 77. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 78. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 79. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 80. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 81. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 82. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 83. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 84. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 85. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 86. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 87. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 88. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 89. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 90. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 91. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 92. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 93. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 94. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 95. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 96. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 97. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 98. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 99. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto. 100. Estructurar y articular el desarrollo de proyectos en beneficio de las milicias víctimas del conflicto.</p>	MATEO RUBIANO GERALDO	1.020.771.778	NO APLICA	NO APLICA

5	DATRA	CATEGORIA III, NIVEL 3	COMUNICACION SOCIAL	3.300.000	100	33.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	MARIA JOSE MOLANO TURRAGO	1.014.206.630	NO APLICA	NO APLICA
6	DATRA	CATEGORIA III, NIVEL 1	DISEÑADOR GRAFICO D AREAS AFINES	1.990.000	100	18.900.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO D AREAS AFINES LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	YEISON CAMILO SALCEDO DIAZ	1.012.356.294	NO APLICA	NO APLICA
7	DATRA	CATEGORIA II, NIVEL 4	TECNOLOGO EN REALIZACION AUDIOVISUAL D AREAS AFINES	1.990.000	100	18.900.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO EN REALIZACION AUDIOVISUAL D AREAS AFINES LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	EMANUEL MOLANO TURRAGO	1.032.391.658	NO APLICA	NO APLICA

1. Realizar entrevistas y entrevistas con personal víctima de la institución con el fin de fortalecer la memoria histórica institucional.
2. Gestionar los espacios en medios de comunicación en redes sociales, previa autorización de DICOE, para la visualización de los productos y actividades realizadas por DATRA.
3. Participar activamente en cada una de las fechas conmemorativas relacionadas con víctimas y memoria histórica, teniendo bloggeas y publicando en los medios de comunicación lo efectuado para generar un mayor impacto.
4. Articular con los medios de comunicación previa autorización de la DICOE, la realización de programas que permita visibilizar a las mujeres víctimas del Conflicto Armado.
5. Desarrollar espacios nacionales y regionales, que vayan supleniendo dentro del SVJRRR, conforme a las indicaciones de las autoridades de la DICOE, para la visibilización de las actividades realizadas por DATRA.
6. Gestionar espacios nacionales y regionales para sensibilizar sobre militares víctimas a través de medios de comunicación.
7. Apoyar las familias y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.
8. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SVJRRR.
9. Gestionar espacios internacionales, nacionales y regionales para la visibilización de las columnas de opinión y productos académicos elaborados por DATRA.
10. Estructurar departamento permanente a medios de comunicación y redes sociales, en temas de interés de la DATRA, presentando propuestas de acción.
11. Participar en la creación de un patrimonio institucional que represente a los militares víctimas.
12. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.
13. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben ser de aplicación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad Ley, anexada 2 a su informe mensual de gestión.
14. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo supuesto sea (I, II, III).
15. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
16. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
17. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
18. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGC, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
19. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).
20. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDES-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
21. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

1. Apoyar los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DATRA.
2. Elaborar productos pedagógicos para empleo en medios de comunicación y redes sociales sobre los temas asignados por la DATRA.
3. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SVJRRR.
4. Contar con los elementos y software requeridos para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.
5. Estructurar diseño, programación e implementación de los productos de la DATRA, de acuerdo a requerimiento.
6. Participar en la creación de un patrimonio institucional que represente a los militares víctimas.
7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.
8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben ser de aplicación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad Ley, anexada 2 a su informe mensual de gestión.
9. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo supuesto sea (I, II, III).
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGC, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDES-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

1. Apoyar los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DATRA.
2. Elaborar productos pedagógicos para empleo en medios de comunicación y redes sociales sobre los temas asignados por la DATRA.
3. Realizar contenidos multimedia para redes sociales para sensibilizar sobre militares víctimas.
4. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SVJRRR.
5. Contar con los elementos y software requeridos para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.
6. Participar en la creación de un patrimonio institucional que represente a los militares víctimas.
7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.
8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben ser de aplicación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad Ley, anexada 2 a su informe mensual de gestión.
9. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo supuesto sea (I, II, III).
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGC, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDES-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

B	DATRA	CATEGORIA M, NIVEL 2	3.700.000	11,0	40.700.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, DERECHOS HUMANOS O INTERNACIONALES, O ASESORAMIENTO JURIDICO (DATRA)</p>	<p>1. Apoyar en la planeación, gestión y sustentación de los requerimientos de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de la República. 2. Asesorar y apoyar a la DATRA en las tareas relacionadas con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convención y la Reparación. 3. Gestionar y apoyar con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios, actividades previamente aprobadas por parte de DATRA para la correspondiente participación y verificación. 4. Asesorar los procesos en Memoria Histórica, Contexto y los requerimientos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad de acuerdo a los diferentes escenarios de DATRA y las directrices del Consejo Superior de la Verdad, para tener como mínimo memoria histórica, rendir a ser presentado ante la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad previa revisión de la DATRA. 5. Asesorar, acompañar y supervisar que los protocolos pedagógicos como videoclips, cineforas, entrevistas semi estructuradas (entre otras), estén de acuerdo a la normatividad vigente y políticas del comandante del Ejército. 6. Emitir recomendaciones desde el punto de vista técnico con perspectiva de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de los informes entregados por los grupos regionales de Memoria Histórica y Contexto, para la construcción del informe final que será entregado a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, de acuerdo a la línea de tiempo establecida. 7. Generar análisis desde la caracterización jurídica de los eventos, debates, artículos según requerimiento de DATRA que tengan relevancia estratégica para la dirección y que apoyen a la construcción de contenidos históricos institucionales. 8. Articular, verificar y asesorar las respuestas a los requerimientos enviados por la CEV. 9. Elaborar una base de datos relacionada con los requerimientos enviados por la CEV. 10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 11. En cumplimiento a la ordenada en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopie de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia. 12. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea (I, II, III). 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORECO SIGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDC-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>CATALINA DEL PUJAR CASTRO ROCHA</p> <p>52.526.724</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>
9	DATRA	SM (RA) SARGENTO MAYOR (RA)	4.000.000	9,0	35.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA DE INTELIGENCIA PARA LA JUSTICIA INSTITUCIONAL (DATRA)</p>	<p>1. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Fina Institucional del Loro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA. 2. Coordinar y apoyar en la gestión de actividades y procesos para FLEBO 2020-2021, CEV y JEP, desde el área de su especialidad. 3. Cuidar metodológico sobre cumplimiento de la legitimidad institucional desde la perspectiva del rol de la fuerza en el cumplimiento de la misión. 4. Elaborar documento desde la perspectiva de legitimidad sobre fortalecimiento de la legitimidad institucional desde la perspectiva del rol de la fuerza en el cumplimiento de la misión. 5. Desarrollar ponencias y conceptos, que hayan surgido dentro del SVARRR, conforme a las instrucciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o a Director de DATRA. 6. Participar en la elaboración de informes e informes en conjunto con organizaciones no gubernamentales de acuerdo a metodología CEV y JEP. 7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben prestar la afiliación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopie de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia. 9. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea (I, II, III). 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORECO SIGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDC-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>FREDDY HERNANDO REYES MARGAS</p> <p>60.370.599</p> <p>APLICA</p> <p>NO APLICA</p>

<p>10 DATRA</p>	<p>RELACIONISTA INTERNACIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA Y HUMANOS RECURSOS ÁREAS AFINES</p>	<p>3.700.000</p>	<p>9,0</p>	<p>33.300.000</p>	<p>LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EN RELACIONISTA INTERNACIONAL POLITICÓLOGO Y/O SOCIOLOGÍA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p> <p>1. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feta Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Desarrollar una investigación asociada al fortalecimiento de la capacidad institucional desde la perspectiva del rol de la fuerza en el cumplimiento de la misión.</p> <p>3. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SURRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>4. Coordinar y apoyar en la gestión de actividades y procesos de los grupos regionales FLEBO 2020-2021, CEV, JEP.</p> <p>5. Elaborar artículos de investigación para publicación en medios indicados, según requerimientos de la DATRA.</p> <p>6. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las milicias víctimas y sus familias, de acuerdo al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>7. Dar cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Prestar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORECO SGO, presentando con ello la seguridad y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2659 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de sus actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como etiquetar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>SANTIAGO MALDONADO DE LA ROSA</p>	<p>1.019.032.573</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>11 DATRA</p>	<p>PSICOLOGO</p>	<p>3.675.000</p>	<p>9,0</p>	<p>33.075.000</p>	<p>LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p> <p>1. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feta Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Elaborar informe centrado en afectaciones psicológicas de las milicias víctimas y sus familias, de acuerdo a metodología CEV y JEP.</p> <p>3. Participar en la elaboración de informes trabajados en conjunto con organizaciones no gubernamentales de acuerdo a metodología CEV y JEP.</p> <p>4. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SURRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>5. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las milicias víctimas y sus familias, de acuerdo al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>6. Estructurar la atención psicosocial a las milicias víctimas y sus núcleos familiares, de acuerdo a los requerimientos de DATRA.</p> <p>7. Estructurar el plan de atención desde los centros de trabajo y de atención de las milicias víctimas y sus núcleos familiares.</p> <p>8. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORECO SGO, presentando con ello la seguridad y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2659 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como etiquetar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>JOHANNA MARIA CHAPARRERO RODRIGUEZ</p>	<p>63.473.521</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>12 DATRA</p>	<p>PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO ABOGADO</p>	<p>7.000.000</p>	<p>8,0</p>	<p>55.000.000</p>	<p>LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ALTAMENTE CALIFICADO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)</p> <p>1. Realizar producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feta Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SURRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Directora de DATRA.</p> <p>3. Presentar conceptos jurídicos desde la capacidad de su profesión según requerimientos DATRA.</p> <p>4. Elaborar artículos de investigación, en sus idiomas, para publicación en medios indicados, según requerimientos de la DATRA.</p> <p>5. Dar cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>6. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III.</p> <p>7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>10. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORECO SGO, presentando con ello la seguridad y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>12. De conformidad con el decreto 2659 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como etiquetar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO</p>	<p>52.269.232</p>	<p>NO APLICA</p>

13	DATRA	CATEGORIA IV NIVEL 4	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL	4.000.000	10,0	40.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA).</p> <p>1. Realizar producciones literarias y audiovisuales con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA.</p> <p>2. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan sujetos dentro de SUVIRIR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.</p> <p>3. Presentar conceptos jurídicos mensualmente con fines de la especialidad de su profesión según requerimientos DATRA.</p> <p>4. Presentar una estrategia para establecer mecanismos de supervisión de las sanciones propias.</p> <p>5. Crear la base de datos de línea de investigación de la JEP en las temáticas de su competencia, creando documentos de diseño de la información.</p> <p>6. Desarrollar investigación para presentar un documento de proyección con el propósito del fortalecimiento de la legitimidad institucional, referente al concepto de impunidad, a partir de la aplicación de principios, doctrina, normativa y jurisprudencia internacional.</p> <p>7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo a programas previamente socializados por el supervisor.</p> <p>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben atender la atención al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución y a su informe mensual (bitácora) de los documentos que acreditan el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>9. De conformidad con el literal b) numeral 3 artículo 13 del decreto 1395 e 1964, referenciado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea (I, II).</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Prestar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Cuidar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reservando a los mismos se derivan.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con directas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	SANDRA ROCCO HERNANDEZ CRUZ	52.425.010	NO APLICA	NO APLICA
14	DATRA	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O OTRAS AREAS	3.750.000	11,0	41.250.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O OTRAS AREAS (DATRA).</p> <p>1. Realizar estudios estadísticos cuantitativos y cualitativos mensuales, respecto a la población en trámite de proceso de inscripción y registro ante UARIV.</p> <p>2. Elaborar base de datos de militares víctimas de acuerdo a las variables establecidas por DATRA.</p> <p>3. Proyectar conceptos, análisis, informes, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de víctimas de acuerdo a requerimientos de DATRA.</p> <p>4. Atender los diferentes requerimientos jurídicos, derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados por la DATRA.</p> <p>5. Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan sujetos dentro de SUVIRIR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.</p> <p>6. Apoyar los trámites y gestiones materiales que contribuyan a la rehabilitación y dignificación de las víctimas y sus familias.</p> <p>7. Identificar y presentar proyectos e iniciativas a nivel regional que puedan beneficiar a las víctimas y sus familias.</p> <p>8. Identificar y presentar temas de política pública al nivel regional que beneficien a las víctimas y sus familias.</p> <p>9. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al programa previamente socializado por el supervisor.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben atender la atención al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución y a su informe mensual (bitácora) de los documentos que acreditan el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b) numeral 3 artículo 13 del decreto 1395 e 1964, referenciado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea (I, II).</p> <p>12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>13. Prestar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>14. Cuidar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reservando a los mismos se derivan.</p> <p>15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>17. Socializar con directas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	PATRICIA MENDOZA LARA	68.923.225	NO APLICA	NO APLICA

15	DATRA	CATEGORIA IV, NIVEL 2	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS O AREAS AFINES	3 700 000	10,0	37 000 000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	<p>1. Asesorar en temas de Jurisdicción Especial para la Paz y sus componentes al personal militar privado de la fuerza que se encuentre en GBM y Establecimientos penitenciarios y carcelarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), conforme los lineamientos establecidos por el Departamento Jurídico Integral.</p> <p>2. Realizar estudios estadísticos cuantitativos y cualitativos mensuales, respecto a la situación jurídica y administrativa del personal militar beneficiario de la libertad transitoria, condecorada y otorgada, y privación de la libertad en Unidades Militares.</p> <p>3. Emitir la proyección de los posibles beneficiarios de libertad transitoria, condicionada y anticipada y privación de libertad en unidades militares para ser presentados en comités de elaboración de listados de la Fuerza Pública, conforme lo establecido en la Resolución 0636 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional y la Ley 1820 de 2016, de acuerdo a los estudios cualitativos y cuantitativos del personal militar realizados en el mes.</p> <p>4. Proyectar mensualmente conceptos, análisis, cronogramas, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de Jurisdicción Especial para la Paz, que requiera al Comando del Ejército, el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército y la Dirección de Apoyo a la Justicia Transicional y que deban ser distribuidos en los diferentes niveles del mando.</p> <p>5. Atender los diferentes requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados por la DATRA.</p> <p>6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que habla el artículo 282 de la ciudad ley, anexo 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Prestar puntualmente el informe de actividades al supervisor de contratos dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizado con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2509 de 2012, artículo 3 y la ley 934 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como bajar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	DIANA YEIMY HUERTAS MENDIVIELSO	1.116.869.200	NO APLICA	NO APLICA
15	DATRA	CATEGORIA IV, NIVEL 2	USUARIO EN ESPAÑOL Y FILOLOGIA, MAGISTER	4 500 000	6,0	35 000 000	<p>1. Elaborar el proceso de edición, corrección y final de los documentos producidos en la DATRA.</p> <p>2. Elaborar y verificar el cumplimiento de la metodología de investigación de los documentos producidos sobre requerimientos de DATRA.</p> <p>3. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Faria Internacional del Libro de Bogotá 2021 según requerimiento de DATRA. Entregar dicho documento en inglés.</p> <p>4. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexo 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>6. De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>8. Prestar puntualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizado con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>11. De conformidad con el decreto 2509 de 2012, artículo 3 y la ley 934 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como bajar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	OSCAR ORLANDO VARGAS SILVA	80.053.532	NO APLICA	NO APLICA	
17	DATRA	CATEGORIA IV, NIVEL 2	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O AREAS AFINES	3 700 000	4,0	14 800 000	<p>1. Investigación literaria o académica con fines de publicación en la Faria Internacional del Libro de Bogotá 2021.</p> <p>2. Desarrollar ponencias y conceptos, que veyan surgidos dentro del SVURNR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y la Directora de DATRA.</p> <p>3. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan al proceso de ubicación de desaparecidos militares en el marco de las competencias de las IBPD.</p> <p>4. Identificar y presentar proyectos e iniciativas a nivel regional que puedan beneficiar a los militares víctimas y sus familias.</p> <p>5. Identificar un proyecto para el impulso en el ámbito administrativo de la búsqueda, identificación y entrega digna de los desaparecidos militares a sus familias.</p> <p>6. Identificar y presentar temas de políticas públicas a nivel regional que puedan beneficiar a los militares víctimas y sus familias.</p> <p>7. Elaborar artículos de investigación para publicación en medios institucionales según requerimientos de la DATRA.</p> <p>8. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudad ley, anexo 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>10. De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Prestar puntualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizado con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2509 de 2012, artículo 3 y la ley 934 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como bajar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	MARIA DEL PILAR CORAL CARDENAS	52.150.896	NO APLICA	NO APLICA	

18	DATRA	CR (SA)	CR (RA)	7.000.000	8,0	56.000.000	<p>1. Asistir en los procesos de orientación a militares víctimas, beneficiarios de los formatos establecidos en concordancia con la ficha de víctimas de la Unidad Central y proporcionar a los militares, víctimas y sus familiares en el proceso de recuperación activa con las Casas de la Verdad.</p> <p>2. Elaborar o actualizar los registros de víctimas, económicos, sociales, políticos y militares, de las fuerzas armadas con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis e identificación incluyendo las unidades militares desactivadas de la jurisdicción.</p> <p>3. Investigar y analizar el patrimonio, institucional y personal de las personas militares.</p> <p>4. Investigar y analizar el patrimonio, institucional y personal de las personas militares.</p> <p>5. Gestionar, coordinar y analizar el patrimonio, institucional y personal de las personas militares.</p> <p>6. Gestionar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SINAVR.</p> <p>7. Coordinar las actividades de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la seguridad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Fena Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el enfoque orientado de la jurisdicción y los requerimientos de la DATRA, sobre la memoria de dichos incidentes.</p> <p>10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente suscrito por el supervisor.</p> <p>11. En cumplimiento de lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991.</p> <p>12. En cumplimiento de lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que incurren en el artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el artículo 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la prima debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III, IIII.</p> <p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14. Prestar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de las mismas se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREO SGO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista, será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: tomar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral (DEJRI), temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven de la norma de desarrollo del objeto del contrato.</p>	RODRIGO PRAGAUTA DIAZ	9.531.520	APLICA	NO APLICA
19	DATRA	CATEGORIA III NIVEL I	RELACIONISTA INTERNACIONAL POLITOLOGO	2.626.000	8,0	21.000.000	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Fena Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SINAVR.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimarios o militares víctimas, en concordancia con el artículo 282 de la Constitución de 1991, mediante informes de análisis e identificación incluyendo las unidades militares desactivadas de la jurisdicción.</p> <p>4. Elaborar o actualizar los registros de víctimas, económicos, sociales, políticos y militares, de las fuerzas armadas con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis e identificación incluyendo las unidades militares desactivadas de la jurisdicción.</p> <p>5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agrupadas o asignadas.</p> <p>6. Coordinación de un artículo en dos idiomas, según temáticas asignadas por DATRA.</p> <p>7. Dar cumplimiento a las obligaciones propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente suscrito por el supervisor.</p> <p>8. En cumplimiento de lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991.</p> <p>9. De conformidad con el decreto 1295 de 1994, reglamentado por el artículo 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la prima debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III, IIII.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de las mismas se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREO SGO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista, será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: tomar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral (DEJRI), temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven de la norma de desarrollo del objeto del contrato.</p>	JULIAN DAVID NOALES ROMERO	1.110.518.744	NO APLICA	NO APLICA

19	DATRA				7.000.000	8,0	56.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEGUNDA DIVISION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad</p> <p>2. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad</p> <p>3. Elaborar diagnósticos psicosociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción</p> <p>4. Pedagogía (tema y forma) del SUJURR en aras de fortalecer la legitimidad institucional</p> <p>5. Gestión, coordinación, y articulación institucional e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propicien por la rehabilitación y dignificación del militar víctima, así como espacios de cicatas laborales y educativas a persona militar.</p> <p>6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SUJURR</p> <p>7. Coordinar las actividades de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Informativa del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el enfoque diferenciado de la jurisdicción y los requerimiento de la DATRA acorde metodología de dichas entidades.</p> <p>10. Constitución de un artículo, en dos idiomas, según temáticas asignadas por DATRA.</p> <p>11. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben recabar la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991, en materia de los documentos que acreditan el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>13. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el tiempo expuesto sea 18, 11.</p> <p>14. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>15. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>16. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y propósitos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato; reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>17. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>18. De conformidad con el decreto 2809 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como lablar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>19. Socializar con diversas unidades militares, a sociedad del Departamento Jurídico Ingeal CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	APLICA		JAVIER RODRIGUEZ BUITRAGO	NO APLICA
20	DATRA	HISTORIADOR	CATEGORIA III, NIVEL 4	3.675.000	8,0	29.400.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Informativa del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SUJURR</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para penas regionales o militares víctimas, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral según lineamientos de DATRA</p> <p>4. Elaborar diagnósticos psicosociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, incluyendo informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción</p> <p>5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas</p> <p>6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben recabar la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991, en materia de los documentos que acreditan el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el tiempo expuesto sea 18, 11.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocimientos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato; reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2809 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como lablar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a sociedad del Departamento Jurídico Ingeal CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	NO APLICA	63.545.148	CINTYA MALDONADO CRUZ	NO APLICA	
21	DATRA	TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL	CATEGORIA II, NIVEL 1	1.385.000	8,0	10.920.000	PRESTAR SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN COMO INVESTIGADOR EN LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Recopilar la información y fuentes documentales para acreditar los casos emblemáticos y los artículos de la segunda división, la cual deberá ser aportada a la DATRA</p> <p>2. Recopilar la información y fuentes documentales para la elaboración de productos pedagógicos como videoscips, cópicas, entre otros (señaladas entre otras), de la segunda división y aportarla a la DATRA</p> <p>3. Alentir la base de datos de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la división, según lineamientos que determine la DATRA y la Directiva 01185 del 2016.</p> <p>4. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben recabar la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991, en materia de los documentos que acreditan el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>6. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el tiempo expuesto sea 18, 11.</p> <p>7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio</p> <p>8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocimientos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato; reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>11. De conformidad con el decreto 2809 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como lablar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)</p> <p>12. Socializar con diversas unidades militares, a sociedad del Departamento Jurídico Ingeal CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	NO APLICA	1.098.714.108	DAVID ALBERTO TORRES BORDONEZ	NO APLICA	

22	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	8,0	55.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA DIRECCION DE LA TERCERA DIVISION PARA LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación e militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad. 2. Orientar y acompañar a las militares víctimas y sus familias en el proceso de reparación activa con las Casas de la Verdad. 3. Elaborar diagnósticos psicosociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante el análisis del testimonio incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción. 4. Pedagogía (escuela y vivienda) del SVURNR en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 5. Gestión, coordinación, y actualización institucional e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propicien por la visibilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de atención, laborales y educativos al personal militar. 6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SVURNR. 7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional. 8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021. 9. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el enfoque diferencial de la jurisdicción y los requerimientos de la DATRA acorde metodología de dichas entidades. 10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 11. En cumplimiento a lo establecido en la ley 190 de 1990, deben acreditar la asistencia al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexo 2 a su informe mensual (socialización de los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación). 12. De conformidad con el artículo 3, numeral 3, del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo establecido sea I, II, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades a supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por éste. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2639 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como bajar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	FAVER CLAUDIO RIVEROS	79.542.265	APLICA	NO APLICA
23	DATRA	CATEGORIA III: NIVEL 1	HISTORIADOR	2.625.000	8,0	21.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA TERCERA DIVISION PARA LA TRANSICION (DATRA)</p>	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021. 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimientos de la DATRA de cara al SVURNR. 3. Coordinar con la DVI la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o nacionales, sobre hechos victimizantes o militares, víctimas, uno binacional según lineamientos de DATRA. 4. Elaborar diagnósticos psicosociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante el análisis del testimonio incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción. 5. Asesorar desde el nivel de la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas. 6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 7. En cumplimiento a lo establecido en la ley 190 de 1990, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación. 8. De conformidad con el artículo 3, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo establecido sea I, II, III. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por éste. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2639 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como bajar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	JUAN CARLOS CORDOBA RODRIGUEZ	80.800.150	NO APLICA	NO APLICA

24	DATRA	TC (RA)	5 000 000	8.0	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES GRADO TC (RA) EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p>	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación a mideres víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad.</p> <p>2. Orientar y acompañar a las militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad.</p> <p>3. Elaborar diagnósticos geográficos sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción.</p> <p>4. Pedagogía (interna y externa) del SVURNR en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>5. Gestión, coordinación, y articulación institucional e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propendan por la visibilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de ofertas laborales y espacios al personal militar.</p> <p>6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SVURNR.</p> <p>7. Coordinar las fichas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Fests Internacionales del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa con fines de publicación en la Fests Internacionales del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo a cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben serstricto la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudadela ley, asientado 2 a su informe mensual (bitácora de las actividades que acrediten el cumplimiento de la exigencia).</p> <p>12. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el trabajo expuesto sea U, II, III.</p> <p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como falta y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Ingegi al CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	WILSON RAMIREZ CEDEÑO	78 516 944	APLICA	NO APLICA
25	DATRA	RELACIONISTA INTERNACIONAL POLITOLÓGICO	2 635 000	8.0	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL POLITOLÓGICO EN LA CUARTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p>	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Fests Internacionales del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de caso al SVURNR.</p> <p>3. Coordinar con la CIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o internacional, sobre hechos violentos o militares víctimas, uno bimestral según requerimientos de DATRA.</p> <p>4. Elaborar diagnósticos geográficos sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción.</p> <p>5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agrupadas o asignadas.</p> <p>6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben serstricto la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la ciudadela ley, asientado 2 a su informe mensual (bitácora de las actividades que acrediten el cumplimiento de la exigencia).</p> <p>8. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el trabajo expuesto sea U, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como falta y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Ingegi al CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	LUCETH NATHALIA RIVERA LOPEZ	1 016 448 648	NO APLICA	NO APLICA

26	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	8,0	55.000.000	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad.</p> <p>2. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad.</p> <p>3. Elaborar diagnósticos geográficos, sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción.</p> <p>4. Participar (tema y externa) del SINVR en aras de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>5. Gestionar, coordinar, y ejecutar, institucional e interinstitucional, para crear alianzas, estrategias que propendan por la estabilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de ofertas laborales y subsídios al personal militar.</p> <p>6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SINVRIR.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa con fines de publicación en la CEV y la CEP, según el enfoque diferencial de la Jurisdicción y los requerimientos de la DATRA, acorde a la metodología de dichas entidades.</p> <p>10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado, por el supervisor.</p> <p>11. En cumplimiento a la señalada en la ley 100 de 1993, deben acreditar la adición al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 262 de la Constitución, así como el informe mensual (subcapítulo de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia).</p> <p>12. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, respaldado por el decreto 773 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II.</p> <p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, activado u otorgado.</p> <p>14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUI).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
27	DATRA	CATEGORÍA III NIVEL I	RELACIONISTA INTERNACIONAL POLITOLÓGICO	2.625.000	8,0	21.000.000	<p>1. Apoyar las Memorias y gestiones necesarias que contribuyen a la estabilización y dignificación de los militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA.</p> <p>2. Realizar producciones, lecturas y actividades con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020 y 2021 según requerimiento de DATRA.</p> <p>3. Desarrollar ponencias y conceptos que vayan surgiendo dentro del SINVRIR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.</p> <p>4. Elaborar artículos de investigación, en dos tomos, para publicación en medios nacionales, según requerimientos de la DATRA.</p> <p>5. Coordinar y apoyar en la gestión de actividades y propuestas de los grupos regionales para ELBO 2020-2021, CEV y IEP.</p> <p>6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditarse la adición al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 262 de la Constitución, así como el informe mensual (subcapítulo de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia).</p> <p>8. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, respaldado por el decreto 773 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, activado u otorgado.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Cuidar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUI).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

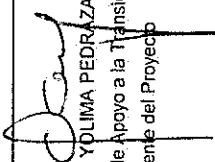
11.40 842 721

DAMEL
ALEJANDRO
GOMEZ LLINAS

28	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	0,9	56.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERICIAES MILITARES EN LA SEXTA DIVISION PARA EL APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p>	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad. 2. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de percepción activa con las Casas de la Verdad. 3. Elaborar diagnósticos psicosociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares de las Unidades de la Jurisdicción. 4. Pedagogía interna y externa del SVJRRR en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 5. Gestión, coordinación, y articulación institucional e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propendan por la visibilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de oídas, laborales y educativos al personal militar. 6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades operativas relacionadas con el SVJRRR. 7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación del Libro de Legados 2000-2021. 8. Realizar producciones con fines de publicación en el Fondo Internacional del Libro de Legados 2000-2021. 9. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el anexo de definición de la producción y los requerimientos de la DATRA acorde metodológicamente de otras entidades. 10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente establecido por el supervisor. 11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acordar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución Política. 12. De conformidad con el artículo 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el nombre de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea LII, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 15. Guardar y mantener la estricta reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2699 de 2012, artículo 3 y la ley 584 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como labrar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Suscribir con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>ANDRÉS ALFONSO MURILLO</p>	13.481.038	APLICA	NO APLICA
29	DATRA	CATEGORIA III, NIVEL 4	HISTORIADOR	3.875.000	8,0	29.400.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA SEXTA DIVISION PARA EL APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021. 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA, de cara al SVJRRR. 3. Coordinar con la DVI la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o metropolitanas, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, un bimestral según lineamientos de DATRA. 4. Elaborar diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares de las Unidades de la Jurisdicción. 5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades operativas, integradas o asignadas. 6. Construcción de un artículo, en dos idiomas, según temáticas asignada por DATRA. 7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente establecido por el supervisor. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acordar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución Política. 9. De conformidad con el artículo 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el nombre de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea LII, III. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la estricta reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2699 de 2012, artículo 3 y la ley 584 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como labrar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Suscribir con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>EDISON ORLANDO CEBALLOS BEDOYA</p>	96.361.765	NO APLICA	NO APLICA

30	DATRA	CR (RA)	7.000.000	6,0	56.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)</p>	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad. 2. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad. 3. Elaborar diagnósticos según afectaciones sociales, económicas, políticas y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares asociadas de la jurisdicción. 4. Pedagogía (forma y sistema) del SVNRHR en aras de fortalecer la seguridad institucional. 5. Gestión, capacitación, y actualización educativa e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propendan por la rehabilitación y dignificación del militar víctima, así como espacios de ofertas laborales y educativas al personal militar. 6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades receptoras relacionadas con el SVNRHR. 7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos vinculados a fortalecer la seguridad institucional. 8. Realizar producciones con fines de publicación en la prensa interna de acuerdo al Libro de Bogotá 2020-2021. 9. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el enfoque de áreas de la jurisdicción y las requerimientos de la DATRA, sobre metodología de dichas entidades. 10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 11. En cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, deben acreditar la situación al sistema de pensiones, salvo y resguardos laborales de que goza el artículo 282 de la citada ley, en adelante 2 a su informe, mensual (laboral) de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia. 12. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: foliar y/o elaboración del formato único de inventario documental (FUII). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>DIARIO ENRIQUE CORTEZ CASTILLO</p>	79 156 086	APLICA	NO APLICA
31	DATRA	CATEGORIA III, NIVEL 2	2.625.000	6,0	21.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLICIALES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL</p>	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Fena Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021. 2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEV y la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SVNRHR. 3. Coordinar con la JEP la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para zonas regionales o comarcas, sobre hechos victimarios o militares víctimas, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares asociadas de la jurisdicción. 4. Elaborar diagnósticos según afectaciones sociales, económicas, políticas y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares asociadas de la jurisdicción. 5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agrupadas o asignadas. 6. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la situación al sistema de pensiones, salvo y resguardos laborales de que goza el artículo 282 de la citada ley, en adelante 2 a su informe mensual (laboral) de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia. 8. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: foliar y/o elaboración del formato único de inventario documental (FUII). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>NO APLICA</p>	NO APLICA	NO APLICA	

32	DATRA	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	8,0	50.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIENCIAS MILITARES EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	<p>1. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad.</p> <p>2. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad.</p> <p>3. Elaborar diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desarmadas de la Jurisdicción.</p> <p>4. Pedagogía (interna y externa) del SIVURR en áreas de fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>5. Gestión, coordinación, y articulación institucional e infraestructural para crear alianzas estratégicas que propendan por la visibilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de ofertas laborales y educativas al personal militar.</p> <p>6. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SIVURR.</p> <p>7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.</p> <p>8. Realizar producciones con fines de publicación en la Fena Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>9. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEVY la JEP, según el enfoque diferencial de la DATRA acorde a las necesidades de dichas entidades.</p> <p>10. Dar cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991, en su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. En cumplimiento a lo señalado en el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo supuestamente sea U.I, III.</p> <p>12. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo supuestamente sea U.I, III.</p> <p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14. Presentar mensualmente al sistema de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2699 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la posición documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	WILLIAM ROMAN BEDOYA ADEVEDO	91.424.000	APLICA	NO APLICA
33	HISTORIADOR	CATEGORIA III, NIVEL 1	HISTORIADOR	2.025.000	8,0	21.000.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA OCTAVA DIVISION PARA EL APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	<p>1. Realizar producciones con fines de publicación en la Fena Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021.</p> <p>2. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la CEVY la JEP, según requerimiento de la DATRA de cara al SIVURR.</p> <p>3. Coordinar con la DIV la elaboración de un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimarios o militares víctimas, una bimestral según lineamientos de DATRA.</p> <p>4. Elaborar diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desarmadas de la Jurisdicción.</p> <p>5. Asesorar desde su especialidad a la División y a sus unidades orgánicas, agregadas o asignadas.</p> <p>6. Constitución de un artículo, en dos idiomas, según temáticas asignadas por DATRA.</p> <p>7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.</p> <p>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1991, en su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>9. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo supuestamente sea U.I, III.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente al sistema de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2699 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FIUD).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	DAMELA MORENO ARRIGLA	1.019.071.544	NO APLICA	NO APLICA


 Mayor CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARIN
 Directora de Apoyo a la Transición
 Gerente del Proyecto

Proyecto
 Firma
 Te. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ
 Oficial Contexto
 Comité Estructurador

